

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-015-2024****CONTRATO No. 050 de 2024****TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO****OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS INFORMATIVAS PARA PREDIOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ-IDEBOY UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA”.**

FECHA:	24 de julio de 2024
SELECCIONADO:	NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.207.450-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS CC. 80.172.987 de Bogotá
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 83C N° 87ª-05
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@neuronaipasd.com
CELULAR O TELÉFONO:	3112669189

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción" y el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-015-2024** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted se ha celebrado contrato de suministro No. **050** de **2024** bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS	DESCRIPCIÓN
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS INFORMATIVAS PARA PREDIOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ-IDEBOY UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA
Valor:	El valor estimado de la contratación es por la suma de CUATRO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 4.690.000) M/CTE. Suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato.
Imputación Presupuestal:	El pago del valor del presente contrato está dentro del presupuesto de la entidad, y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024-93, correspondiente al rubro 212020200803 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Publicidad)

Forma de Pago:

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: será cancelado el 100% contra entrega, previa entrega al supervisor, una vez se realice el suministro e instalación de los elementos solicitados objeto del presente proceso, para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso y previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato y los respectivos soportes.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación completa y correcta de la respectiva cuenta de cobro.

Nota 2: El presente proceso contractual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Nota 3: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Especificaciones técnicas

Las especificaciones generales requeridas para cada uno de los elementos a suministrar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Suministro e instalación de valla informativa impresa sobre banner 13 onzas, a full color en alta calidad, según diseño establecido (CON ESTRUCTURA). Medida: 2.0 x 4.0 MT Incluye: Cuatro (4) láminas galvanizadas calibre 22 con dobleces 2 y 1 cm para mayor resistencia, Tres (3) cerchas de seis metros cada una en ángulo y pintura negra anticorrosiva, Instalación en el municipio de PAIPA.	UND	1
2	Suministro e instalación de valla informativa impresa sobre vinilo adhesivo, a full color en alta calidad, según diseño establecido (CON ESTRUCTURA). Medida: 2.0 x 1.0 MT. Incluye: Una (1) lámina galvanizada calibre 22 con dobleces 2 y 1 cm para mayor resistencia, Dos (2) parales 4x8 de 4 metros de altura recubiertos con pintura negra anticorrosiva. Instalación en el municipio de PAIPA.	UND	4
3	Suministro e instalación de señales Medida: 0.20x0.20 MT. Incluye: Una (1) lámina galvanizada calibre 22. Instalación en el municipio de PAIPA.	UND	20

NOTA: El arte y/o diseños serán suministrados por el Ideboy

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días hábiles, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio

	y entrega del arte y/o diseño, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.									
Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución será las instalaciones del HOTEL SOCHAGOTA Km. 2, Vía a las Piscinas, (Paipa – Boyacá)									
Supervisión:	La Gerente General designa al ALMACENISTA GENERAL del IDEBOY, quién supervisará la ejecución del objeto del contrato.									
Garantías:	<p>El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal teniendo en cuenta las condiciones de presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad así:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento del Contrato	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad del Servicio	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.								
Obligaciones de las Partes:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>En virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:</p> <p>a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY en sus manuales y reglamentos.</p> <p>b) Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA la confidencialidad de la información suministrada.</p> <p>c) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así</p>									

como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

d) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; asimismo deberá responder por el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen por el contrato.

e) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

Nota: Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

f) El Contratista se obliga a mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del

contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- g) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
- h) Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.
- i) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- j) Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- m) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- n) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY.
- o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- p) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.

- q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- r) Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como: transporte, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones adicionales.
- s) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional
- t) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes actividades:

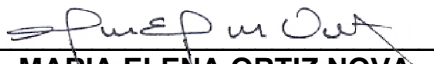
- a) Entregar las dotaciones para dama y caballero, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta que presente, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
- b) Garantizar la calidad del suministro de las dotaciones según especificaciones técnicas.
- c) Cambiar la dotación o las dotaciones del objeto contractual, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato.
- d) El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega de los elementos la cual deberá ser en la Calle 19 Número 9 – 35 Piso 8 Dependencia Almacén General del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY.

	<p>e) Facturar la(s) entregas que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por la entidad.</p> <p>3. OBLIGACIONES DEL IDEBOY</p> <p>a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto, del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.</p> <p>b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</p> <p>c) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</p> <p>d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</p>
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.

Inhabilidades e Incompatibilidades :	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato.
Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
Multas y sanciones:	Las partes acuerdan que el IDEBOY, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte de convenio, el Instituto podrá imponerle multas de acuerdo con el estatuto Anticorrupción y código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, y demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por la entidad para los procesos sancionatorios contractuales. El pago de dichas multas no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación.
Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso incumplimiento, multas, sanciones o declaratoria de caducidad administrativa, el instituto podrá hacer efectiva a título de pena la suma equivalente hasta el quince (15) % del valor del contrato, suma que será ingresada a la entidad y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en la materia.
Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	A. EL CONTRATISTA allegara: a) Las garantías B. EL CONTRATANTE: a) Registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por cumplimiento de la obligación o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Documentos adicionales	Hace parte del presente contrato los estudios previos publicados junto con los documentos precontractuales y la invitación pública de la referencia, así mismo es parte integral del contrato el contenido de la invitación especialmente las especificaciones y condiciones y con la aprobación en plataforma SECOP II se entiende aceptados todos los requisitos contenidos en la Invitación.

Atentamente,


MARIA ELENA ORTIZ NOVA
Gerente General

Vo. Bo.: **Jennifer Adriana Figueroa Blanco**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Angélica Tatiana Rojas Burgos.**
Profesional Apoyo Oficina Jurídica

Proyectó: **María F. Verdugo Aparicio**
Judicante OAJ